

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ~~000807~~ CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 764-2015-MDCH/A.

Gestión 2015 - 2018

Challhuahuacho 23 de setiembre 2015

VISTO:

Del informe 040-2015-MDCH-JI-HMQC-APU/COT/CHALL, de fecha 22 de setiembre del 2015, solicita reembolso de gastos de almuerzo de la comitiva Ministerial del Sector Salud, que arribo a la ciudad de Challhuahuacho.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. N° 197 de la Constitución Política del Perú, concordante con los Art. N° 73 numeral 5.1 y el Art. N° 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el desarrollo local.

Que, en la fecha habiendo arribado la ciudad de Challhuahuacho, el Ministrito de Salud y su comitiva, para resolver los problemas de salud del ámbito de la provincia de Cotabambas, entregando módulos de postas de salud, para las zonas más alejadas, ambulancias, personal médico y otros. Disponiendo otorgar a dicha comitiva un almuerzo de confraternidad.

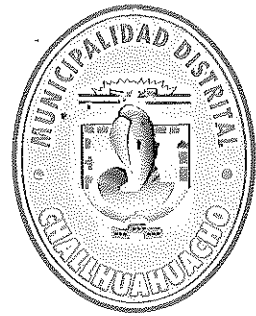
Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la constitución política del Perú y con los artículos 20 inciso 6 y el art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL REEMBOLSO, en favor del **HAROL MANUEL QUISPE CAHUA**, Jefe de Imagen Institucional de la Municipalidad distrital de Challhuahuacho, en calidad de responsable de la suma de **600.00/100 NUEVOS SOLES (SEIS CIENTOS con 00/100 nuevos soles)** para el pago de recepción a la comitiva Ministerial del sector Salud (gastos de almuerzo).- Pago que se hará afecto a **FONCOMUN**.

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*

000370

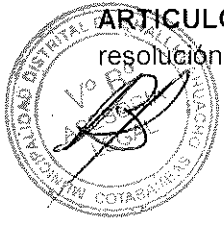


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

ARTICULO SEGUNDO.- Que, el responsable deberá rendir las cuentas de manera oportuna ante las dependencias administrativas correspondientes a esta entidad edil.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR y DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Tesorería de esta entidad edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
[Handwritten Signature]
ECON. JULIO QUISPE GASPAR
GERENTE MUNICIPAL

000289

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*